

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Reales decretos.

Ascenso del ingeniero inspector de 2.ª D. N. Vicente.—Situación de cuartel al íd. de 1.ª D. N. Vicente.

Estado Mayor Central.

Relativa á excepción del servicio del soldado M. Sánchez.—Dispone sigan perteneciendo al primer batallón del tercer regimiento dos individuos que figuran ausentes.—Declara de utilidad la obra «Formularios prácticos con sujeción á

la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina».—Dispone se reconozca el «Terror» y formule presupuesto de obras necesarias.

Construcciones navales.

Ascenso del ingeniero jefe de 1.ª D. F. Díaz.

Circulares.

Excedencias en el cuerpo de Artillería.—Idem en el íd. de Vigías de Semáforos.—Clasificación de retiros hecha por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en promover al empleo de Ingeniero Inspector de 1.ª clase del cuerpo de Ingenieros de la Armada, al inspector de segunda clase D. Nemesio Vicente y Sancho, con la antigüedad de doce del corriente, para cubrir vacante reglamentaria producida por el pase á la escala de reserva del ingeniero inspector de 1.ª clase D. Manuel Estrada y Madán.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

Extracto de los servicios del ingeniero inspector de segunda clase D. Nemesio Vicente y Sancho.

Ingresó en el cuerpo de Ingenieros de la Armada con plaza de alférez de fragata alumno en 22 de Septiembre de 1877; ascendió á ingeniero segundo en 25 de Abril de 1881; á ingeniero primero en 20 de Abril de 1883; á ingeniero jefe de 2.ª clase en 3 de Septiembre de 1885; á ingeniero jefe de 1.ª clase en 18 de Octubre de 1890 y á inspector de 2.ª clase en 1.º de Mayo de 1904.

Desempeñó los destinos de jefe de talleres y jefe de trabajos en los tres arsenales de la península y en el de la Habana y comandante de ingenieros y jefe del ramo en los arsenales de Ferrol y Cádiz, profesor de la escuela de Maestranza y jefe de negociado en la Inspección general de Ingenieros. Fué nombrado en comisión en 1886 para visitar las obras del canal de Panamá, por cuyo servicio se dispuso se le diesen las gracias de Real orden y se anotase en su hoja de servicios. Estuvo agregado á la Comisión de Marina en Francia, nombrada para inspeccionar la construcción del «Pelayo» y formó parte de la Comisión de Marina en Inglaterra. Se le concedió la cruz de 2.ª clase de la Orden del Mérito naval, pensionada, como recompensa por el aparato de tracción que proyectó y construyó, aplicado con buen éxito al arrastre del crucero «Lepanto» y que se utilizó posteriormente para el «Cataluña». En la actualidad desempeña el destino de jefe de negociado en la Jefatura de Construcciones navales, civiles é hidráulicas. Cuenta más de 30 años de servicios efectivos, es el número uno en su escala y está en posesión de la cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en disponer que el ingeniero inspector de 1.ª clase de la Armada D. Nemesio Vicente y Sancho, pase á situación de cuartel, con residencia en esta Corte.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Estado, con escrito de 17 del mes actual, remite á este Ministerio la siguiente acordada:

«Excmo. Sr.: Visto el adjunto expediente relativo á la excepción del servicio militar solicitada por el soldado de Infantería de Marina Manuel Sánchez Rodríguez, número 28 del sorteo de Adra y reemplazo de 1905, alegando como sobrevenida la excepción de hijo único de padre pobre é impedido por haberse inutilizado éste para el trabajo.—Resultando, que reconocido el padre por los médicos de la Comisión mixta, fué declarado apto para el trabajo.—Resultando, que la Comisión mixta y el Auditor general, separándose del dictamen del Juez instructor del expediente, proponen que se desestime la excepción propuesta.—Vistos los artículos 80 y 125 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real decreto de 7 de Julio de 1900.—Considerando, que no se ha acreditado en este expediente la falta de aptitud para el trabajo del padre del soldado Sánchez y que esta demostración es condición legal indispensable para el goce de la excepción alegada.—El Consejo opina: que procede desestimar dicha excepción, de conformidad con el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de Almería.»

Y habiéndose conformado el Rey (q. D. g.) con la preinserta acordada, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1908.

P. D.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,

Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada por el Coronel del tercer regimiento de Infantería de Marina, cursada por V. E. en 30 de Mayo último, referente á si deben continuar figurando en el primer batallón del dicho regimiento dos soldados que tienen ausentes, uno en la academia de Infantería y otro en expectación de resolución de expediente por inutilidad, así como los que en casos análogos puedan presentarse, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Negociado 3.º de este Estado Mayor Central, se ha servido disponer, que los expresados soldados continúen perteneciendo á las unidades á que en la actualidad están afectos, hasta tanto no termine la situación en que hoy se encuentran, sin que estas incidencias afecten al espíritu de la Real orden de 26 de Marzo último, pues seguramente ha de ser muy corto el número de casos que

como el actual se presenten y por lo tanto pequeños los perjuicios que se irroguen á los primeros batallones, los cuales son imposibles por otra parte de evitar, teniendo en cuenta ser imprescindible ceñirse á lo consignado en presupuesto.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,

Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.

OBRAS DE UTILIDAD

Excmo. Sr.: Presentada en este Ministerio la obra titulada «Formularios prácticos con sujeción á la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina,» de la que son autores los sargentos de Infantería de Marina, Luis Amor Soto y Teodoro García Pérez, y en vista de informar la Asesoría general que la obra representa un estudio muy detenido de las leyes rituanas que con más frecuencia han de aplicar los funcionarios de la Armada y constituye un meritorio trabajo que ha de reportar indudable utilidad práctica, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea declarada dicha obra de utilidad en la Marina.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,

Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

MATERIAL NAVAL

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) en vista de lo expuesto por el Jefe del ramo de Ingenieros del arsenal de Cartagena, en su informe fecha 25 de Mayo último trasladado por el General Jefe de dicho establecimiento con oficio núm. 654 fecha 29 del mismo mes, se ha servido disponer que en la primera oportunidad en que no sean necesarios los servicios del contratorpedero *Terror*, pero dentro de un periodo de tiempo que no exceda de seis meses, se verifique en él por el ramo de Ingenieros del arsenal donde el buque se encuentre, un minucioso reconocimiento en sus máquinas y aparatos, formulando el presupuesto que se considere necesario y fijando el tiempo que se calcule indispensable para efectuar las obras correspondientes.

En dicho presupuesto deberán incluirse además las obras y reformas á que alude el Jefe de Ingenieros del arsenal de Cartagena en el informe, relativas á los calentadores del agua de alimentación, insta-

lación de un colector general de purgas, adición de un aljibe al barco, reemplazo de la bomba de sentina y adquisición de un serpentín para respeto del evaporador.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Junio de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Gral. Jefe del arsenal de Cartagena.

CONSTRUCCIONES NAVALES

CUERPO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria en el cuerpo de Ingenieros de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover á su inmediato empleo, con la antigüedad de 13 del corriente, al Ingeniero jefe de 1.ª clase D. Francisco Diaz Aparicio; cuyo jefe continuará en el desempeño de sus actuales destinos de Comandante de Ingenieros del apostadero y Jefe del ramo del arsenal de Cartagena.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Junio de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES

Relación del personal del cuerpo de Artillería de la Armada que debe pasar, en situación de excedencia, la revista administrativa del próximo mes de Julio.

ESCALA ACTIVA

Ninguno.

ESCALA DE RESERVA

Tenientes coroneles

D. Antonio Cervera y Guerrero.
» Manuel Linares Villalta.

Comandantes

D. Manuel Hermida Alvarez.
» Manuel Zea Pascual.

Capitán.

D. Federico Martínez del Moral.

Madrid 30 de Junio de 1908.

El Gral. Jefe de Construcciones de Artillería,

José Redondo.

Relación del personal del cuerpo de Semáforos de la Armada, que debe pasar en la situación que se indica la revista administrativa del próximo mes de Julio.

EXCEDENTES FORZOSOS

Primeros vigías

D. Felipe Bellido y Llorens.
» José Fernández y Andrés.
» Antonio Gossol y Torrens.

EXCEDENTE VOLUNTARIO

D. José Villot y Alart.

Madrid 30 de Junio de 1908.

El Director Gral. de Navegación y Pesca marítima,

Emilio Luanco.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Circular.—Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de Enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán (E. R.) de Infantería de Marina D. José Taboada Barral y termina con el portero conserje de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima D. Vicente Jiménez Rejón.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1908.

Polavieja

Sres.

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMAS ó Cuerpos	PUNTO por donde desean co- brar.	HABER que les corresponde	FECHA en que deben empezar á per- cibirlo.	PUNTO DE RESIDENCIA de los interesados		OBSERVACIONES
						Pueblo	Provincia	
D. José Taboada Barral.....	Capitán (E. R.).....	Inf.ª de M.ª	Coruña....	262'50	1.º Julio 1908..	Ferrol.....	Coruña.	
» Antonio Benítez Armario....	Primer Tte. (E. R.) disponible.....	Idem.....	Murcia....	187'50	Idem.....	Murcia...	Murcia.	
» José Hernández Cerezuelo..	Idem.....	Idem.....	Murcia....	187'50	Idem.....	Murcia....	Murcia.	
Vicente Jiménez Rejón.....	Portero conserje de Dron. Gral. de Na- vegación y Pesca..	Marina....	Madrid....	210	Idem.....	Madrid....	Madrid.	

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS DE VENTA EN LA SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS		PESETAS
DERROTTEROS		tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901.....	6,00	Idem. de id., segunda parte, 1896.....	2,60
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1900.....	6,25	Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.....	2,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906..	6,00	Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00	Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00	Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00	Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.	
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo I	
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00	Idem id. id. tomo II.....	10,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00	Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50	Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00	Id. id. d. id. II: 1825.....	1,50
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50	Id. id. id. id. III: 1826.....	1,50
Navegación del Océano Pacífico 1862.....	3,00	Id. id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00	Id. id. id. id. V: 1828.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00	Id. id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00	Id. id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00	Id. id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00	Id. id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00	Id. id. id. id. X: 1833.....	2,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50	Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
Idem id. id. id. II; 1889.....	3,50	Legislación marítima: 1845.....	1,25
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00	Id. id. 1846.....	1,25
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00	Id. id. 1847.....	1,25
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00	Id. id. 1848.....	1,25
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00	Id. id. 1849.....	1,25
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00	Id. id. 1850.....	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00	Id. id. 1851.....	1,25
Idem del mar de China, tomo I: 1872.....	4,50	Id. id. 1852.....	1,25
Idem id. id. id. II: 1878.....	4,50	Id. id. 1853.....	1,25
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00	Id. id. 1854.....	1,25
Derrotero del canal de la Mancha: 1908.....	6,00	Id. id. 1855.....	1,25
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico septentrional; 1873.....	1,50	Id. id. 1856.....	1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50	Id. id. 1857.....	1,25
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00	Id. id. 1858.....	1,25
Idem de la costa E. de los Estados-Unidos: 1889.	3,50	Id. id. 1859.....	1,25
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 1905.....	3,25	Id. id. 1860.....	1,25
Idem en rústica.....	3,00	Id. id. 1861.....	1,25
ALUMBRADO MARITIMO		OBRAS DIVERSAS	
Península Iberica é islas adyacentes, 1908.....	1,50	Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1098.....	2,00	Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00	Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-		Idem id. id., en rústica; 1888.....	1,50
		Código internacional de señales (2.ª edición) 1908...	15,00

Precio por entregas.